

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el abogado JEFFERSON GALEANO TOBAR presentó respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado en auto del 20 de enero de 2021, según constancias que allega al correo electrónico institucional en la fecha del 26 de enero de 2021 a las 3:33 p.m. Seguidamente el abogado de la parte actora en memorial que allega por el mismo medio el 24 de febrero de 2021 a las 12:47 p.m., pide se defina el trámite del nombramiento de Curador para continuar con el trámite del proceso. A Despacho.

Andes, 8 de marzo de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2019 00015 00</b>
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	NAPOLEÓN DE JESÚS SALDARRIAGA ACOSTA
<b>Demandado</b>	OSCAR ANDRÉS SALAZAR SÁNCHEZ NICOLAS ESTEBAN MEJIA RESTREPO ASDRUBAL SÁNCHEZ VELASQUEZ
<b>Asunto</b>	INCORPORA CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO EN OTROS PROCESOS - DESIGNA NUEVO CURADOR AD-LÍTEM - REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE PARA QUE COMUNIQUE DESIGNACIÓN Y REMITA OFICIO

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente las constancias que aporta el abogado JEFFERSON GALEANO TOBAR, quien presentó respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado en auto del 20 de enero de 2021 y, se incorpora también la petición que realiza el abogado de la parte actora consistente en que se continúe con las actuaciones procesales pertinentes para el nombramiento del Curador a fin de

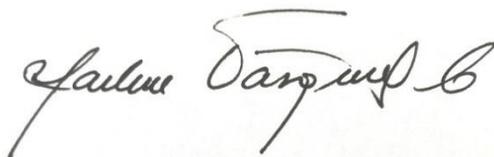
continuar con el trámite del proceso (archivos 15-23 expediente digitalizado).

Por lo anterior, y comoquiera que el profesional del derecho acredita estar actuando en más de cinco (5) procesos como curador en amparo de pobreza y/o defensor de oficio, se designa como nueva curadora a la abogada MICHELLE CAÑAS TORO quien se localiza en la calle 49 No. 50 – 50 de esta localidad, correo electrónico: mct\_1995@hotmail.com, para que ejerza la representación judicial del señor OSCAR ANDRÉS SALAZAR SÁNCHEZ.

Se advierte a la abogada que el cargo para el que ha sido nombrada es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P. y aportar constancia de ello al expediente.

### **NOTIFÍQUESE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**  
**Juez**

*Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.*

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No. 40**

Hoy 9 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**